

LEY 2029 DEL 24 DE JULIO DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERPRETA EL ARTÍCULO 388 DE LA LEY 5A DE 1992, MODIFICADA POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 186 DE 1995 Y EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 868 DE 2003"

Tema en síntesis: Interprétese la expresión “Cada Congresista contará, para el logro de una eficiente labor legislativa, con una Unidad de Trabajo a su servicio” en el siguiente sentido: Para el logro de una eficiente labor legislativa, social, política y de control de los Congresistas, los funcionarios que estén vinculados a la Unidad de Trabajo Legislativo, podrán realizar sus funciones en la sede del Congreso de la República, o en cualquier lugar dentro del territorio nacional donde el congresista lo requiera, incluso a través de las figuras de teletrabajo o virtualidad.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. La labor de los funcionarios vinculados a la Unidad de Trabajo Legislativo podrá incorporar actividades de apoyo político, y su actividad se sujetará a mecanismos de información, control y seguimiento dispuestos por la Dirección Administrativa correspondiente